

## TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA COHERENCIA TEXTUAL

### I. INTRODUCCIÓN

1. Sobre coherencia textual se ha escrito mucho en lingüística del texto. Creemos que ha llegado el momento de exponer las distintas explicaciones que se han dado de este fenómeno textual, no tanto por el deseo de hacer balance como por la necesidad de clarificar el estado actual de las investigaciones. Pensamos que una labor de este tipo permitirá conocer básicamente las diferentes «vías de acceso» a este problema y calibrar los logros conseguidos por cada una de ellas, y, al mismo tiempo, facilitará la labor ulterior de investigación, al ofrecer un panorama adecuado de lo que sabemos hasta ahora sobre este tema. Una observación: no es nuestro propósito ofrecer aquí un estado de la cuestión minucioso sobre lo que han dicho los distintos autores; nuestro objetivo es mostrar los resultados de las distintas teorías al respecto: trataremos, pues, más de «corrientes» (si se puede hablar así) que de autores.

### II. DEFINICIÓN DE COHERENCIA

2.1. Para Maria-Elisabeth Conte (1988b), el término coherencia tiene dos acepciones. En una primera, coherencia se define negativamente, como no-contradictoriedad: en esta acepción, coherencia corresponde al inglés *consistency*. En la segunda acepción, se significa la conexión de las partes en un todo (la cohesión semántica o pragmática), se trataría, pues, de una definición positiva (Conte, 1988b, pág. 22). En opinión de esta autora, la primera no sería una propiedad necesaria de los textos,

sino una cualidad contingente, e indica que de hecho hay textos que contienen contradicciones entre dos enunciados, incluso habría textos formados por un único enunciado autocontradictorio. En cambio, la segunda propiedad no sería una *qualitas*, sino la *quidditas* misma del texto, y constituiría propiamente la coherencia (*ib.*).

2.2 Avanzando en esta dirección, habría que decir aquí, reinterpretando lo anterior, que la segunda propiedad señalada por M. E. Conte corresponde a la unidad de todo texto, que ha de ser, fundamentalmente, aunque no sólo, una unidad de sentido (cf. Coseriu, 1981a pág. 51). En realidad, la primera propiedad (no-contradicción de los enunciados) habría que incluirla, a nuestro entender, dentro de la segunda, ya que la contradicción supone precisamente contravenir la unidad de sentido del texto. Estamos, pues, de acuerdo con que la segunda propiedad (la unidad) es la fundamental, la que define propiamente la coherencia. No obstante, pensamos que hay que contar con la no-contradicción, si bien incluida dentro de la unidad, como propiedad necesaria de la coherencia de los textos; la contradicción sólo sería aceptable cuando: a) es explicada por alguna razón (con lo cual desaparece la incoherencia); b) la contradicción contribuye al sentido del texto (con lo que vuelve a desaparecer la incoherencia). Esto sería especialmente cierto en el caso de los textos formados por un único enunciado autocontradictorio (como se verá más adelante, cuando hablemos de la «suspensión de normas de coherencia»: cf. 3.4.).

### III. EXPLICACIÓN POR LA COHESIÓN

3.1. Casi desde el principio (p. ej. Bellert, 1970), se ha intentado explicar la coherencia a través de la cohesión: es decir, en función del conjunto de relaciones lingüísticas que se establecen entre las distintas partes de un texto. Según esta propiedad, el texto sería como un tejido donde unas partes remiten a otras. A la cohesión también se la llama «conexión», y suelen ser sinónimos estos dos términos, aunque autores como Hatakeyama, Petöfi y Sözer (195) distinguen entre cohesión y conexión, si bien de una manera muy vaga: la cohesión sería simplemente una «conexión más fuerte» (pág. 68). Nosotros emplearemos como sinónimos estos dos términos.

La cohesión, según L. Lundquist (1980, pág. 34 ss.) se conseguirá mediante tres tipos de procedimientos: la correferencia, la contigüidad semántica y el uso de conectores. Es decir: mediante la utilización de varias instancias lingüísticas que designan un mismo objeto extralingüístico, mediante la recurrencia de elementos semánticos próximos, y mediante la aparición de partículas que sirven de ligazón entre las distintas partes del discurso. La tipología más minuciosa sobre los distintos procedimientos de cohesión tal vez sea la de Kålgren (1987) (artículo incluido en Bernárdez [ed.], 1987).

3.2. Entre los autores que han intentado la explicación de la coherencia a través de la propiedad de la cohesión figuran los siguientes: M. Pêcheux (1969), I. Bellert (1970), M. Charolles (1978), F. Fillol y J. Mouchon (1978), T. Reinhart (1980), L. Lundquist (1980), R. Giora (1985), A. Lecomte y J. Marandin (1986), B. Combettes (1986), etc. Naturalmente, el grado de adhesión a esta teoría es diferente según los autores; algunos combinan esta perspectiva con otros acercamientos, y varios concluyen que no es posible caracterizar la coherencia por la cohesión. Sobre los antecedentes franceses de esta línea de investigación puede verse Charolles (1986); aquí se sitúa la «escuela francesa de análisis del discurso político», y los seguidores del «análisis del discurso de Harris», del «análisis automático de discurso» y de la «isotopía greimasiana».

3.3. La cohesión (relación entre las partes de un texto) es una propiedad que se presenta, al menos, como frecuente en los textos coherentes. La cuestión es si esta propiedad puede explicar la coherencia misma de los textos. Giora (1985) y Charolles (1985) han resuelto, a nuestro parecer, adecuadamente este problema.

Supongamos el siguiente texto, que consta de dos secuencias:

- (1) La luna es redonda.  
Todo el mundo lo sabe.

Este texto puede tomarse como ejemplo de la situación que se suele dar en los textos coherentes: hay coherencia y cohesión. El pronombre *lo* remite al enunciado anterior, estableciéndose así una relación de cohesión, y el texto resulta perfectamente coherente.

Sin embargo, a veces hay coherencia sin que se dé la cohesión, como en:

- (2) La luna es redonda.  
Los hechos son incuestionables.

Se trata de un texto donde ningún elemento lingüístico tiende relaciones de cohesión hacia ningún otro. La interpretación del texto, también coherente, es sencilla: (a) La luna es redonda; (b) esto (que la luna es redonda) es un hecho; (c) los hechos son incuestionables; (d) y, por tanto, es incuestionable que la luna es redonda. Se trata, pues, de un texto coherente en el que no hay cohesión. La relación entre las proposiciones la establecemos nosotros por: 1) el conocimiento del mundo; 2) los principios generales del pensamiento (cf. Coseriu, 1981); y no por mecanismos lingüísticos de cohesión. Por lo tanto, no es necesaria la cohesión para que haya coherencia, a pesar de lo indicado en la mayor parte de los trabajos, que señalaban como condición necesaria la cohesión. Naturalmente, en textos más largos podemos afirmar que encontraremos con seguridad esta característica de la cohesión, pero no es condición necesaria.

Por otra parte, también se da el hecho contrario: puede haber cohesión sin coherencia:

- (4) La Luna es redonda.  
Todo el mundo lo invita.

Donde se afirma que la luna es redonda y que todo el mundo invita este hecho de que la luna es redonda. Naturalmente, no se puede *invitar un hecho*: se trata de un texto incoherente. Sin embargo, hay cohesión, porque *lo* remite a la frase anterior. Más claro es el ejemplo siguiente, que presenta una mayor cohesión y donde la incoherencia es también manifiesta:

- (5) María vive muy cerca de Luisa.  
Luisa tiene bigote.  
Ella se subió a un árbol ayer.  
Ayer fue un día lluvioso.

De las cuatro secuencias, las tres primeras están conectadas mediante los términos *Luisa, Luisa, Ella*; la cuarta se une a la tercera a través del término *ayer*. No obstante, el texto es incoherente por la presentación de hechos extravagantes y por la ausencia de un tema común a las tres

primeras secuencias y a la cuarta (sobre las condiciones de coherencia, se tratará más adelante). Por lo tanto, puede darse la cohesión sin la coherencia.

Finalmente, tendríamos la otra situación posible: que no haya ni cohesión, ni coherencia:

- (6) La Luna es redonda.  
Todo el mundo le sorprende.

Caso en el que no podemos ni señalar cohesión, porque el pronombre *le*, que necesariamente se refiere a una persona, no puede relacionarse con la primera secuencia, por tratarse de una «cosa».

Las conclusiones a las que se llega es que: 1) no es posible dar explicaciones definitivas de la coherencia por la propiedad de la cohesión; 2) ni siquiera puede decirse que la cohesión sea condición necesaria pero no suficiente.

#### IV. LA «CONGRUENCIA» DE E. COSERIU

4.1. Eugenio Coseriu (1978, 1981b, 1985) ha tratado indirectamente el problema de la coherencia al referirse a los distintos tipos de «juicios de conformidad» que corresponden a los diferentes niveles del hablar. Realmente, él no habla de coherencia, sino de congruencia. Este planteamiento suyo permite acercarse al tema de la coherencia desde una nueva perspectiva, no apuntada por la bibliografía corriente. Si hemos interpretado bien a Coseriu, de lo escrito por él se deduce que el problema de la coherencia sería un caso particular de una cuestión más general: la de la congruencia.

4.2. Para explicar qué entiende Coseriu por congruencia y dónde hay que situarla es necesario hacer una breve referencia a su teoría sobre los planos y niveles del lenguaje. Como es sabido, Coseriu (1962, 1981a, 1981b, 1985, etc.) distingue en el lenguaje un plano universal, otro histórico y otro individual: el hablar en general, la lengua y el discurso. En relación con estos tres planos existen tres saberes distintos: el saber elocucional, el saber idiomático y el saber expresivo. Finalmente, habría tres tipos de juicios de conformidad relativos a los tres saberes: la congruen-

cia, la corrección y lo apropiado. Algo es congruente o no de acuerdo con las normas del saber elocucional; correcto o no con acuerdo al saber idiomático; y apropiado o no con relación al saber expresivo. No podemos entrar aquí, como nos gustaría, en una explicación detallada y ejemplificada de todo esto: remitimos a las obras indicadas. Pues bien, lo que nos interesa aquí es que hay unas normas universales del hablar, que son —precisamente— las que rigen la congruencia en el decir.

4.3. Coseriu (1981b, pág. 14) señala algunos de los principios que formarían parte del *saber elocucional* y que dan razón de la congruencia de los textos:

así, la conformidad con el saber elocucional (exigencia de claridad, coherencia, no-contradicción, no-tautología, etc.) puede llamarse *congruencia*.

Dos observaciones sobre este texto: 1) Coseriu distingue explícitamente entre *congruencia* y *coherencia*, de tal modo que la segunda sería un caso particular de la primera; 2) la relación de principios aportados no tiene pretensiones de exhaustividad. A éstos habría que añadir, pues, alguno más: a) principio de identidad; b) no decir lo obvio; c) no decir lo imposible o extravagante; d) no-repetición. A continuación mostraremos con una serie de ejemplos la realidad y funcionamiento de estos principios.

a) *No-contradicción*. Por él se exige que no se digan cosas opuestas al mismo tiempo y en el mismo sentido. En virtud de este principio rechazamos textos como los siguientes:

- (7) Los cinco continentes son cuatro: Europa, Asia y África.
- (8) Todos los objetos redondos son cuadrados.
- (9) El cuerno izquierdo del unicornio es negro.

Estos ejemplos, y los que seguirán, no son incorrectos en español, sino incongruentes en cualquier lengua.

b) *No-tautología*. Este principio exige que se avance en el decir, y que no se predique lo dicho de lo dicho (*A de A*).

- (10) Cinco es cinco.
- (11) Juan es Juan.
- (12) Dos horas antes de que muriera aún estaba vivo.

c) *Identidad*. El principio de identidad está referido a lo que podríamos denominar «lo mismo», y evita que se rompa la unidad de «lo uno» en el decir. Precisamente por esto se rechazan frases como:

- (13) Juan no es idéntico a sí mismo.
- (14) Yo no soy yo mismo.
- (15) Francia no es la Francia misma.

d) *No se debe decir lo obvio*. Contra esto atentan textos como:

- (16) He visto un niño con ojos.
- (17) He visto una mujer que no tenía barba.
- (18) He visto un libro con hojas.

e) *No se debe decir lo imposible o extravagante*.

- (19) Las ancianas se subieron a los árboles.
- (20) Luisa tiene bigote.
- (21) He comido cinco fonemas para desayunar.

f) *Principio de coherencia*. Consiste en no atentar contra la unidad de los textos. Especialmente, aunque no sólo, debe cuidarse la unidad de sentido. Para ejemplos sobre esto veáanse los epígrafes como:

g) *Claridad*. Este principio lo infringen claramente la ambigüedad, la falta de precisión, etc. Por ello rechazamos frases como:

- (22) He visto un mono cruzando la calle (¿Quién cruzaba la calle?).
- (23) He visto a Juan mientras conducía (¿Quién conducía?).
- (24) El triángulo es aquella figura que tiene tres cosas (Ángulos o lados, naturalmente).

h) *No-repetición*. Distinguimos entre repetición y tautología. El principio de no-repetición innecesaria evita textos del tipo:

- (25) Dame, dame, el lápiz, el lápiz, el lápiz.
- (26) He visto, he visto, he visto, la luna.
- (27) El hombre es mortal, El hombre es mortal, El hombre es mortal, El hombre es mortal...

Como ya hemos apuntado, estos textos no son incorrectos en tal o cual lengua (por ejemplo, español), sino incongruentes en cualquier idioma. Infringen normas del saber elocucional (principios universales del hablar) y no normas idiomáticas particulares.

4.4. Estos principios pueden suspenderse eventualmente por razones suficientes. En esos casos (cuando hay causa suficiente), los textos obtenidos no son incongruentes, sino que la alteración de esos principios contribuye precisamente a la constitución del sentido. A continuación vamos a ver algunos tipos de procedimientos de suspensión de las normas de congruencia. Coseriu (1978, pág. 39) distingue los siguientes tipos de suspensión (tampoco tiene aquí Coseriu, pues lo indica expresamente, pretensiones de exhaustividad): la metafórica, la metalingüística y la extravagante. En el primer caso, se suspenden las normas de coherencia mediante el uso de una metáfora: *Esta mesa redonda es cuadrada* (se trata de una reunión o «mesa redonda» en torno a una mesa físicamente cuadrada). En el segundo caso, se incluye un discurso absurdo dentro de otro que no lo es, precisamente, por señalar la incoherencia del primero: *Juan afirma que los objetos redondos son cuadrados*. Finalmente, el tercer tipo de suspensión consiste en buscar deliberadamente algo absurdo: el sentido estaría aquí en mostrar el sinsentido: *Los cinco continentes son cuatro: Europa, Asia y África*. Si observamos los ejemplos dados por Coseriu (1978, pág. 39) comprobaremos que todos ellos infringirían un mismo principio: el de no-contradicción; por otra parte, tal vez por esto, él no habla de suspensión de normas de congruencia, sino de suspensión de normas de coherencia: como veremos en el punto 3.5., el principio de no-contradicción funciona al mismo tiempo —si no nos equivocamos— como principio de la congruencia (es decir, con relación al sentido) y como principio de la coherencia (esto es, con relación a la unidad).

El resto de los principios también se pueden suspender eventualmente. Y pueden encontrarse otros tipos o procedimientos de suspensión, además de los indicados por Coseriu. Veamos ahora cómo se infringen todos los principios anteriormente indicados:

a) *No-contradicción:*

(28) Los cinco continentes son cuatro.

Por ejemplo, cuando se quiere señalar que uno de ellos, África, no cuenta en el sistema económico mundial.

(29) Juan y Andrés en realidad son uno sólo.

Cuando se quiere señalar la unidad de estas dos personas.



b) *No-tautología.*

(30) Los hombres son hombres.

Dicho por una mujer descalificando.

(31) Los hombres son los hombres y los ángeles son los ángeles.

Distinguiendo la diversidad de naturalezas.

(32) Un niño siempre es un niño.

Valorando su pequeñez, debilidad, etc.

c) *Identidad.*

(33) Juan son dos Juanes.

Indicando el doble comportamiento habitual de una persona.

(34) Juan ya no es Juan.

Porque ha cambiado mucho.

d) *No se debe decir lo obvio.*

(35) He visto un río con agua.

Cuando, en una época de sequía, es el único que aparece con agua.

e) *No decir lo imposible o extravagante.*

(36) Luis ha comido clavos.

Metafóricamente, porque está de mal humor.

(37) Luis se comió el balón.

También por metáfora, porque el balón le dio inesperadamente.

f) *Principio de coherencia.* Ver los ejemplos de Coseriu al principio de este párrafo y los de los apartados siguientes.

g) *Claridad.*

(38) Caro amigo, tu eres verdaderamente un amigo caro.

Donde se busca el doble sentido de *caro*.

h) *No-repetición.*

(39) Sí, sí,

o

(40) Sí, sí, sí,

e incluso:

(41) Sí, sí, sí, sí.

En respuestas enfáticas a preguntas.

(42) Es una pelota grande, grande, grande.

En los ejemplos anteriores hay suspensión de los principios generales del hablar. Esa suspensión se realiza por alguno de los tres tipos de suspensión que señala Coseriu o por alguno más que habría que añadir (eventualmente, pueden encontrarse otros además de los dados por nosotros). Indicaremos los siguientes: 1) *suspensión literal*: cuando lo dicho debe ser tomado precisamente en un sentido literal, porque eso es justamente lo que se quiere decir, como en (28), (29), (33), (34); 2) *suspensión por sentido valorativo*: lo que se pretende es ponderar, valorar algo: (30), (31), (32); 3) *suspensión enfática*: lo que se pretende es dar énfasis a lo dicho (39), (40), (41), (42); 4) *suspensión por ironía*: como en (38).

4.5. Habíamos hecho referencia a que, según nuestro parecer, el principio de no-contradicción actúa doblemente: como principio de congruencia y de coherencia. Como principio de congruencia, forma parte del saber elocucional, y está referido a la constitución del sentido de los textos. Como condición de coherencia, está referido a la unidad de los textos (fundamentalmente, a la unidad de sentido), y sería una condición necesaria de la coherencia, ya que toda contradicción —salvo casos de suspensión de normas de coherencia— supone un rompimiento de la unidad de los textos. Precisamente por esto, es necesario referirse a este principio tanto al tratar de la congruencia, como al tratar de la coherencia. (De nuevo recordamos que la coherencia sería un caso particular de la congruencia, y que la cohesión podría interpretarse como una manifestación particular de la coherencia).

## V. COHERENCIA Y TÓPICO DEL DISCURSO

5.1. Los intentos de dar cuenta de la coherencia por el tópic o tema del discurso son los más comunes en la bibliografía existente y los que han conseguido los mejores resultados (exceptuando la vía de la congruencia, que, aunque por inexplorada no ha alcanzado más resultados que los ofrecidos, sin embargo —en nuestra opinión— tiene más relevancia explicativa). Entre los que han seguido el camino del tópic o del discurso hay que situar a Charolles (1978), Reinhart (1980), Laparra (1982), Hobbs (1983), Blum-kulka (1983), Giora (1985), Abadi (1986), Lundquist (1986), Combettes (1986), etc. Los dos trabajos fundamentales dentro de esta línea de investigación son el artículo relativamente temprano de Charolles (1978), que ya indicaba en esa fecha cuatro «metarreglas» de la coherencia, y el de Giora (1985), que ofrecía dos condiciones fundamentales para la explicación de la coherencia a través del tópic o de los discursos; el resto de los trabajos mencionados, con planteamientos metodológicos diversos —que se amplían hasta la pragmática (Reinharts, 1980, y Lundquist 1986)— sólo suponen, a nuestro parecer, pequeños añadidos (al menos, lo que respecta a las «condiciones de coherencia» o «reglas de coherencia» efectivamente aportadas). La importancia de estos otros artículos está, sin embargo, en la comprensión que ofrecen del problema de la coherencia (Charolles, 1985; Lundquist, 1986) y de la progresión temática (Laparra, 1982; Combettes, 1986), o en la información bibliográfica que contienen (Abadi, 1986).

5.2. Sin entrar aquí en la discutidísima cuestión de la definición de *tema* y *rema*, cuya bibliografía es prácticamente inabarcable, entendemos por tema o tópic o el asunto sobre el que trata un discurso. Para Giora (1985) un texto será coherente si todas sus secuencias giran en torno a un mismo tema o tópic o. Esta explicación pone de manifiesto una vez más la idea de unidad, que debe caracterizar a todo texto coherente: el que todas las secuencias de un texto traten sobre un mismo tema contribuye a esa unidad propia de la coherencia. Así, un texto como (2) se atiene a esta condición y es coherente:

- (2) La Luna es redonda.  
Los hechos son incuestionables.

Como se puede apreciar, ambas secuencias tratan sobre el mismo tema (la redondez de la luna). Mientras que un texto como (6) es incoherente por no existir unidad temática (se habla sobre la luna y sobre una persona):

- (6) La Luna es redonda.  
 Todo el mundo le sorprende.

Según esta autora, cuando una secuencia no es interpretable en orden a un tema anterior, entonces ha de abrirse un nuevo tema; así en (6) habría que abrir otro tema distinto para la segunda secuencia, ya que ésta no es interpretable como perteneciente al mismo tema de la primera secuencia.

Las condiciones que señala Giora (1985, pág. 23) para que un texto sea coherente por su relación con el tema o tópico del discurso son dos:

- a) Que cada una de sus secuencias sea interpretable como perteneciente a un mismo tema;
- b) que las digresiones sean señaladas como digresiones por una marca distintiva.

Así, un texto como (43) sería coherente por cumplir con ambas condiciones.

- (43) María vive cerca de Luisa.  
 Luisa vino a casa ayer.  
 Por cierto, ayer fue un día lluvioso.

Se trata de dos secuencias que pertenecen a un mismo tema (= Luisa) y de una digresión señalada con *por cierto*.

Sin embargo, para que un texto sea aceptable no basta con estas dos condiciones: también hace falta tener en cuenta las reglas de congruencia vistas en el apartado anterior, como se puede apreciar en (44).

- (44) María vive cerca de Luisa.  
 Luisa tiene bigote.  
 Ella se subió a un árbol ayer.  
 Por cierto, ayer fue un día lluvioso.

El texto que acabamos de ver es rechazable, aunque cumple con las condiciones de Giora, porque no sigue las normas de congruencia; concretamente, las secuencias segunda y tercera son extravagantes. En consecuencia, no es suficiente con una explicación de la coherencia, hay que situar este problema dentro del otro más general de la congruencia.

Hablando estrictamente de coherencia, y no de congruencia, se podrán añadir algunas condiciones más a las indicadas por Giora (1985), necesarias para la unidad del sentido:

- 1) La no-contradicción.
- 2) La ordenación por subtemas.
- 3) La ausencia de saltos lógicos entre las secuencias.

Ya hemos advertido de que el principio de no-contradicción afecta no sólo a la congruencia, sino también a la coherencia. La presencia de saltos lógicos afecta igualmente a la unidad de un texto (fundamentalmente, a la unidad de sentido). También se gana en unidad cuando hay una ordenación por subtemas: obsérvese el ejemplo siguiente:

- (45) (a) Me gusta mucho el cine.  
(b) Marlon Brando es un actor genial.  
(c) Ayer fui al cine con mis padres.  
(d) Elizabeth Taylor es una actriz magnífica.  
(e) El cine de mi calle es muy barato.

Tal como está, aunque tiene sentido, todo resulta muy deslavazado; sin embargo, aumenta la unidad con sólo leer el texto en el siguiente orden: a, b, c, d, e. Por lo tanto, es preciso añadir estas tres condiciones, y otras que tal vez puedan encontrarse.

5.3. El trabajo de Charolles (1978) señala cuatro «metarreglas» que regirían la coherencia de los textos. Estas serían las siguientes:

1) *Regla de repetición*: coincidiría simplemente con la cohesión. En opinión del autor sería necesaria, aunque no suficiente, para la coherencia de los textos (sin embargo, aquí ya hemos visto que tampoco sería condición necesaria).

2) *Regla de progresión*. Para que un texto sea coherente sería necesario que el desarrollo temático vaya acompañado de aporte semántico; es decir: no se deben repetir indefinidamente los mismos contenidos. Como se ve, esto no es sino el principio de congruencia que hemos denominado de no-repetición. No se trataría, pues, de una norma de coherencia, sino de congruencia.

3) *Regla de no-contradicción.*

4) *Regla de relación.* Esta regla pediría que los hechos denotados estén relacionados en el mundo representado. Supone, por lo tanto una explicación no por el tema del discurso, sino por la conexión entre los estados de cosas designados: pertenece, pues, a otro tipo de teoría, sobre la que hablaremos más adelante. Con respecto a esto, diremos, sin embargo, que no sería necesaria esta condición: basta con que lo dicho esté relacionado en torno a un mismo *tema*: de este modo no salimos del ámbito de lo semántico (pero véase sobre esto el apartado 7.).

En resumen: el artículo de Charolles aporta una regla de coherencia y otra de congruencia.

## VI. COHERENCIA COMO INTERPRETACIÓN

6.1. Entre los seguidores de esta tendencia hay que situar a Sgall (1983), Charolles (1983 y 1985), Neubauer (ed.) (1983), Hatakeyama, Petöfi y Sözer (1985), Lecomte y Marandin (1986) y Conte (1988c). La explicación más actualizada y completa de esta línea de trabajo es la de Conte (1988c). Según esta tendencia, la coherencia no estaría tanto en el texto como en el sujeto intérprete del texto; es decir: la coherencia sería una propiedad atribuida por el intérprete. Esto se manifiesta, según Charolles (1985), en que siempre tendemos a pensar que todos los textos son coherentes, y cuando no resultan coherentes buscamos una explicación que los haga coherentes. Ahora bien, no todos los que sitúan la coherencia en el intérprete niegan una coherencia intrínseca al texto; así, Hatakeyama, Petöfi y Sözer (1985) reconocen la propiedad objetiva de los textos, y Conte (1988c) distingue entre una coherencia *a parte objecti* y una coherencia *a parte subjecti*. También Lecomte y Marandin (1986) advierten una coherencia en el texto y otra en el sujeto.

6.2. Por coherencia *a parte subjecti* entiende Conte (1988c), la disposición a buscar, a construir, por parte del intérprete, una coherencia. En la interpretación de un texto intervienen, además del conocimiento lingüístico, el conocimiento del mundo, y los principios epistémicos y creencias del sujeto. Para esta concepción, el intérprete es un proceso

dinámico y dialéctico entre sujeto y objeto. Si la coherencia es entendida así, entonces el texto sería una secuencia de instrucciones para el intérprete. Las secuencias textuales guían al intérprete en la construcción de la coherencia textual.

Dejando clara la importancia y novedad de este modo de entender la coherencia, nos parece conveniente insistir en la necesidad de poner en relación ambos tipos de coherencia (*a parte subjecti* y *a parte objecti*), ya que, a nuestro entender, la primera se funda necesariamente en la segunda (y el concepto mismo de «secuencia de instrucciones» implícitamente lo confirma). Debemos afirmar, como base de la coherencia *a parte subjecti*, la propiedad objetiva de los textos por la que éstos son o no coherentes.

6.3. No obstante, en cierto sentido la coherencia *a parte subjecti* va más lejos que la coherencia *a parte objecti*. La interpretación es un proceso activo, no simplemente pasivo; no se conforma con constatar lo que aparece en el texto: no es una simple descodificación, sino una actividad constructiva en la que se pone y se suple lo que el texto no dice. De tal manera que el intérprete debe frecuentemente reconstruir los contextos y los razonamientos implícitos en el texto. En este sentido, indica Conte (1988c, pág. 91) que interpretar es una actividad similar a la de construir un puzzle: en ambos casos se trata de reproducir una imagen coherente, pero en la interpretación algunas piezas tenemos que ponerlas y construirlas nosotros.

## VII. COHERENCIA COMO CONEXIÓN ENTRE ESTADOS DE COSAS

7.1. El autor más conocido adscrito a esta línea de explicación es van Dijk (1983). Como se ha señalado, ya Charolles (1978) había indicado con su «metarregla de relación» que era condición de coherencia el que los hechos denotados estén relacionados en el mundo representado. Así pues, la coherencia consistiría en «relaciones entre cosas».

7.2. Para van Dijk (1983) un texto es coherente cuando se pueden establecer relaciones entre las distintas proposiciones por la relación entre los estados de cosas denotados. De tal manera que «dos proposiciones

están ligadas entre sí, cuando sus denotados, es decir, las circunstancias que les han sido asignadas en una interpretación, están ligados entre sí» (van Dijk, 1983, pág. 41). Esto es: lo decisivo para la conexión de las proposiciones es la conexión de los objetos denotados. En este sentido, la realidad exterior se convierte en la norma de la coherencia textual, en lugar de situar las condiciones de coherencia en el propio texto. Un poco más adelante, van Dijk (1983, pág. 44) establece las condiciones de conexión entre circunstancias (= los hechos denotados); dos circunstancias están relacionadas cuando:

- (a) *A* es causa de *B*.
- (b) *A* es una fundamentación de *B* (siendo *B* una actuación o la consecuencia de una actuación).
- (c) *A* y *B* ocurren en una misma situación (es decir: en el par mundo/tiempo, y pertenecen al mismo ámbito conceptual).
- (d) *A* es necesariamente (lógica, conceptualmente) parte de *B*, o al revés.
- (e) *A* es una «parte integrante» normal (convencional) de *B*, o al revés.

En consecuencia, los textos son coherentes cuando presentan los hechos relacionados de este modo. Además, van Dijk indica que esto sería válido en cualquier mundo posible, con lo que se extiende su aplicación a la literatura y a los mundos que ésta crea.

7.3. Hay similitudes y profundas diferencias entre este tipo de explicación y la del tópico del discurso: a) en ambas teorías se mantiene la necesidad de una ligazón entre las proposiciones o secuencias de un texto (en el primer caso se trataría de una conexión entre los referentes, mientras que en el segundo caso sería el tema lo que uniría las distintas secuencias); b) en los dos tipos de explicación se afirmaría la importancia del conocimiento del mundo como elemento fundamental para atribuir coherencia a un texto; c) la diferencia definitiva en el lugar donde se sitúan las normas de coherencia (en el primer caso son externas al texto, mientras que en el segundo son internas: es la unidad en torno a un tema el criterio de coherencia).

En nuestra opinión, la relación entre los referentes no puede ser criterio definitivo para atribuir coherencia a un texto. Lo que se comprueba en los textos (sobre todo en los literarios, pero no sólo en los literarios)



es que es precisamente el tema lo que consigue relacionar elementos aparentemente no conectados; veamos un ejemplo:

- (46) María hacía punto.  
La Tierra gira alrededor del Sol.

Las dos secuencias del texto anterior presentan aparentemente hechos sin relación alguna entre ellos; si tomamos las cinco condiciones de conexión entre circunstancias de van Dijk, concluiremos que no hay relación y que el texto es incoherente. De hecho él cita este ejemplo como texto inaceptable (p. 43). Sin embargo, es perfectamente posible incluir estas dos secuencias en un texto poético que cante, p. ej., el asombro ante lo ordinario: sería precisamente el tema lo que conferiría unidad a estas dos secuencias, que referencialmente están desconectadas. Así, podría cantarse el hecho de que todo está en su sitio, de que María hace punto y de que la Tierra gira alrededor del Sol: lo que es definitivo es que la unidad sólo se percibe con relación a un tema, porque habitualmente —es decir, sin referencia al tema— estos hechos están desconectados.

7.4. Sin embargo, esto no supone que la designación y la conexión entre cosas no sea importante para la interpretación y, por tanto, para la coherencia. La designación es importante, porque contribuye al sentido. Pero si la designación contribuye al sentido, entonces lo importante es el sentido. Lo que percibimos temporalmente antes es la referencia a las cosas, pero lo que percibimos lógicamente antes es el sentido, y desde el sentido se reinterpreta la designación. Por lo tanto, en nuestra opinión, ofrece más garantías explicativas de lo que es la coherencia la teoría del tópico del discurso, por partir del sentido (y cualquier otra teoría que parta del sentido).

## VIII. CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo hemos intentado ofrecer una revisión de las distintas modalidades explicativas de la coherencia textual, haciendo avanzar, al mismo tiempo, el estado de la investigación. A modo de conclusión querríamos destacar las siguientes ideas: 1) la coherencia es fun-

damentalmente unidad de sentido; 2) es necesario incluir el problema de la coherencia dentro del problema más general de la congruencia; 3) no es posible explicar la coherencia a través de la cohesión: por lo tanto, es un camino que habría que abandonar definitivamente; 4) es preciso conjugar, en el marco de la corriente que entiende la coherencia como interpretación, una coherencia por parte del sujeto y una coherencia por parte del objeto, de modo que se entienda que la segunda es condición de posibilidad de la primera; 5) la razón de coherencia hay que buscarla en el texto mismo: lo extralingüístico es sólo medio e instrumento para la constitución del sentido y, por lo tanto, de la coherencia.

ANTONIO VILARNOVO

Universidad de Navarra

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abadia, A., 1986: «Studies on connexity and coherence in Israel», M. Charolles, J. S. Petöfi, E. Sözer ed. 1986, págs. 369-97.
- Bellert, I., 1970: «On a Condition of the Coherence of Texts», *Semiotica* 2, págs. 335-363.
- Bernárdez, E., 1982: *Introducción a la lingüística del texto*, Madrid, Espasa.
- Bernárdez, E. ed., 1987: *Lingüística del texto*, Madrid, Arco Libros.
- Bosch, P., 1985: Constrains coherence, comprehension. Reflections on anaphora, en E. Sözer 1984, págs. 299-319.
- Combettes, B. 1986: «Coréférence et connexité thématique dans le discours», en M. Charolles, J. S. Petöfi, E. Sözer eds., págs. 101-24.
- Conte, M-E., 1988: *Condizioni di coerenza: ricerche di lingüística testuale*, Pavía, Faculta di Lettere e Filosofia.
- , 1988a: «Deissi testuale ed anafora», en Conte 1988, págs. 29-44.
- , 1988b: «Coerenza testuale», en Conte 1988, págs. 29-44.
- , 1988c: «Coerenza, interpretazione, reinterpretazione», en Conte 1988, págs. 79-91.
- Coseriu, E., 1962: «Determinación y entorno», en *Teoría y lingüística del hablar*, Madrid, Gredos, págs. 282-323.
- , 1978: «Lógica del lenguaje y lógica de la gramática», en *Gramática, semántica, universales*, Madrid, Gredos, págs. 15-49.
- , 1981a: *Textilinguistik. Eine Einführung*, Tubinga, Narr.
- , 1981b: «La socio- y la etnolingüística: sus fundamentos y sus tareas», *Anuario de Letras* 19, México, págs. 5-30.

- , 1985: «Linguistic Competence: What is it Really?», *The Modern Language Review* 80, XXV-XXXV.
- Charolles, M, 1978: «Introduction aux problemes de la coherence des textes», *Langue Française* 30, págs. 7-41.
- , 1983, «Towards a heuristic approach to text coherence problems», en F. Neubauer ed., págs. 1-16.
- , 1985: «Text connexity, text coherence and text interpretation processing», en E. Sözer ed. 1985, págs. 1-15.
- , 1986: «Le problème de la cohérence dans les études françoises sur le discours durant la période 1965-1975», en M. Charolles, J. S. Petöfi y E. Sözer eds. 1986, págs. 3-60.
- Charolles, M; Petofi, J. S.; Sozer, E. eds. 1986: *Resears in Text Connexity and Text Coherence*, Hamburgo, Buske (=Papers in Textlinguistics, 52, 1).
- Cherchi, L. 1978: «L'ellipse comme facteur de cohérence», *Langue Française* 38, págs. 118-128.
- Dijk, T. A. van 1983, *La ciencia del texto*, Barcelona, Paidós.
- Dubois, J. y Sumpf, J. 1970: «Un modèle d'enseignement du français: analyse linguistique des raports d'agregation et du CAPES», *Lange Française* 5, págs. 27-45.
- Fillol, F. y Mouchon, J., 1978: «Aproche des notions de cohérence et de cohésion sur un corpus oral», *Langue Française* 38, págs. 87-100.
- Giora, R., 1985: «What's a coherent text?», en E. Sözer ed. 1985, págs. 16-35.
- Harris, Z. S., 1952: «Discourse Analysis», *Language* 28, págs. 1-30.
- Hatakeyama, J; J. S. Petöfi; E. Sözer 1985: «Text, connexity, cohesion, coherent», en E. Sözer ed. 1985, págs. 36-105.
- Hobbs, Jerry R. 1983: «Why is discourse coherent», en F. Neubauer ed., págs. 29-70.
- Laparra, M. 1982: «Sélection thématique et cohérence du discours a l'oral», *Le Français Moderne* 50, págs. 208-236.
- Lecomte, A. y J.-M. Marandin, 1986: «Analyse du discours et morphologie discursive», en M. Charolles, J. S. Petöfi, E. Sözer eds., págs. 61-100.
- Lorant, B., 1985: «Conscious tradition, unconscious construction or subs-conscious metaphores? Certain levels of text cohesion and coherence», en E. Sözer ed. 1985, págs. 381-413.
- Lundquist, L., 1980: *La cohérence textuelle: syntaxe, sémantique, pragmatique*, Copenhague, A. Busck.
- , 1985: «Coherence: From structures to processes», en E. Sözer ed. 1985, págs. 151-175.
- Maldidier, D., 1971a: «Le discours politique de la guerre d'Algérie», *Langages* 23, págs. 57-86.

- Mangueneau, D., 1976: *Initiation aux méthodes de l'analyse du discours*, Paris, Hachette.
- Neubauer, F., 1983: *Coherence in Natural-Language Text*, Hamburgo, Buske (Papers in Textlinguistic, 38).
- Özseb, H., 1985: «Discoherentremarks on coherence», en E. Sözer ed. 1985, págs. 567-594.
- Pecheux, M., 1969: *Analyse automatique du discours*, Paris, Dunod.
- Petőfi, J. S., 1975: *Vers une théorie partielle du texte*, Hamburgo, Buske (Papers in Textlinguistic, 9).
- Petőfi, J. S. ed., 1979: *Texte vs sentence. Basic Questions of Text Linguistics*, Hamburgo, Buske, 2 vols.
- Sgall, P., 1983: «On one aspect of textual coherence», Neubauer ed., págs. 135-144.
- Sözer, E. ed., 1985: *Text Connexity, Text Coherence. Aspects, Methods, Results*, Hamburgo, Buske.
- Velde, Roger G. van der, 1985: «Inferences and coherence in text interpretation», en E. Sözer ed. 1985, págs. 261-98.
- Zoltan, S., 1985: «The importance of text coherence for the global stylistic analysis», en E. Sözer ed. 1985, págs. 526-554.